

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Cantabria
Menciones	Mención en Ingeniería de Software, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Computación
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

#### OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

##### Criterio 1. Descripción del título

Se ha modificado el campo ISCED 1 respecto la memoria verificada anterior sin notificarlo en el formulario. Antes era Informática y ahora es Ciencias de la Computación.

##### Criterio 3. Competencias

Respecto a la Memoria vigente y dado que no existe un apartado específico en la aplicación de “Objetivos” se recomienda incluir dichos objetivos del ANEXO II que aparecen en la “Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química”, en el apartado de competencias generales.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Se solicita el aumento del número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 60 al ser 60 el tamaño de grupo de docencia en la Universidad de Cantabria. Por esta razón, el cambio no precisa adecuar el profesorado ni los recursos materiales y servicios disponibles para atender al número de alumnos al que se amplía.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumenta del número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 60. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad de Cantabria.

Madrid, a 12/05/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina